exsuscaron los Señores Dn. Fern.do Marin y Dn. Mathias Antonio
en la asistencia de los Sres. D. Martin Talon y Marin Proveedor
Sindico, el q.e echo Setiembre donde Corresponde p.a Conformes
a el y sin dispensacion de Persona alguna q.e no tenga lex.ma
exzepcion Se haga el alojam.to y Repartizion Bagajes
y lo firmaron =

Dn. Joseph de Rada — Dn. Fern.do Marin Perez Piñero
Dn. Mathias Ant.o Marin Blazq.z — Dn. Pedro Bermudez y Marin
Dn. Gonzalo Bermudez — Dn. Martin Talon y Marin
Juan Juarez Ochoa — Antonio Joaquin Abellan Cordones

Decreto de 15 de Mayo = En la Villa de Zuza en quinze de Mayo
de mil setez.tos setenta y quatro, los S.res D. Lorenzo Marin
y Melg.s Thimenez de Gov.r G.r S.M. en Ausencia del S.r propie-
tario, y su Alc.de mayor D. Fern.do Marin Perez Piñero Alfe-
rez mayor D. Mathias Antonio Marin y Moya fiel exec.
Dn. Pedro Bermudez y Marin, D. Gonzalo Bermudez Talon
y D. Martin Talon y Marin Prov.r Sindico gral. Regidores
zejo Justicia y Reg.to de esta Villa estando Juntos en
su Ayuntam.to como lo anda Costumbre p.a tratar
y Confirir lo Combeniente al Servizio de ambas
Mag.s bien y Utilidad de esta Rep.ca acordaron lo